

RE: LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 70001410500120210030400 DTE ABADIA JOSE MENDEZ TOLOZA

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/04/2023 8:14

Para: juliana urbiña bustamante <julianaurbinaustamante@gmail.com>

Buenos días.

Acuso de recibido su mensaje.

Cordialmente,

JORGE ARROYO GÓMEZ.

Judicante

Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo

De: juliana urbiña bustamante <julianaurbinaustamante@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 8:04

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 70001410500120210030400 DTE ABADIA JOSE MENDEZ TOLOZA

Sincelejo, Sucre 25 de abril de 2023

SEÑORES,

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ABADIA JOSE MENDEZ TOLOZA

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 70001410500120210030400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a poder adjunto acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, con el fin presentar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

| VALORES ADEUDADOS | |
|-------------------|-----------|
| CAPITAL ADEUDADO | \$500.000 |

| | |
|---------------|------------------|
| TOTAL: | \$500.000 |
|---------------|------------------|

Ahora bien, es de anotar que dicho concepto fue cancelado mediante título judicial 463030000776186 de fecha 6/03/2023, tal como consta en memorial allegado a su Despacho mediante correo electrónico el día 10 de marzo del año en curso

Así entonces se le solicita al Juzgado de la manera más respetuosa lo siguiente:

1. Se aprueba la liquidación del crédito en un monto equivalente a \$500.000 y este mismo se tenga como pagado conforme a las razones anteriormente expuestas.
2. Se proceda a liquidar y aprobar las costas del proceso ejecutivo

Cordialmente,



JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE
C.C N° 1.104.428.195 de San Marcos, Sucre
T.P N° 306.165 del C.S. de la J.

Sincelejo, Sucre 25 de abril de 2023

SEÑORES,
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ABADIA JOSE MENDEZ TOLOZA
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 70001410500120210030400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a poder adjunto acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, con el fin presentar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

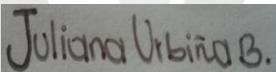
| VALORES ADEUDADOS | |
|-------------------|------------------|
| CAPITAL ADEUDADO | \$500.000 |
| TOTAL: | \$500.000 |

Ahora bien, es de anotar que dicho concepto fue cancelado mediante título judicial 463030000776186 de fecha 6/03/2023, tal como consta en memorial allegado a su Despacho mediante correo electrónico el día 10 de marzo del año en curso

Así entonces se le solicita al Juzgado de la manera más respetuosa lo siguiente:

1. Se aprueba la liquidación del crédito en un monto equivalente a \$500.000 y este mismo se tenga como pagado conforme a las razones anteriormente expuestas.
2. Se proceda a liquidar y aprobar las costas del proceso ejecutivo

Cordialmente,



JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE
C.C N° 1.104.428.195 de San Marcos, Sucre
T.P N° 306.165 del C.S. de la J.